**NOTA UOC/DCO/ANDE N° 69/2018**

Asunción, 5 de julio de 2018

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Nota de Observación DNCP/DNC/N° 13312/2018 de fecha 02/07/2018, en la cual nos informan que el presente llamado ha sido difundido, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con algunas observaciones y/o recomendaciones que se deben adecuar a la legislación que regula las Contrataciones del Estado.

Al respecto indicamos que las observaciones realizadas en los puntos 2, 4, 6 y 7 fueron subsanadas a través de una adenda.

Con relación a la observación del punto 1, Informamos que se incluye la construcción de cámara séptica y pozo ciego en sustitución de la cámara séptica y pozo ciego existentes (que se hallan saturados y deteriorados). La comunidad donde se ejecutarán los trabajos carece de red pública cloacal, por lo que es natural la utilización de cámaras sépticas y pozos absorbentes, tal como se hace en todos los predios de la zona sin trámite alguno.
Por otro lado, en esta obra no fue objetado el punto en cuestión para el 1er. llamado (remitirse a CD N° 6258/2017 - ID 323689). Se trata de los mismos documentos remitidos en esa ocasión, cuya apertura se realizó el 3/11/2017, habiéndose presentado solamente un oferente (MANCUSO), por lo que el llamado fue declarado desierto.

Con relación a la observación del punto 3, Informamos que se consideró de esta manera porque los trabajos a ejecutarse no son complejos pero el porcentaje de los mismos supera el 80% del valor del predio a restaurar por tratarse esencialmente de instalación sanitaria y eléctrica (se desmantelan todos los baños existentes y se rehacen con sus correspondientes instalaciones hidráulicas y cloacales, azulejados, lozas sanitarias y accesorios. Lo mismo ocurre con la instalación eléctrica de todo el edificio). Además se contempla la pintura de todas las paredes internas y externas, los cielorrasos, las aberturas de madera, aberturas metálicas, todas las murallas y canteros.

Con relación a la observación del punto 5, Justificativa de la utilización de los Formularios N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23: Comunicamos que se han contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones los formularios estándar, sin alterar el orden de los mismos indicados hasta el N° 9, de acuerdo a las características y necesidades del pedido realizado bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme establecido en la Resolución DNCP N° 2264/2017. Se incluyen los Formularios citados, a modo de facilitar a los potenciales Oferentes la presentación de los datos solicitados en los mismos.

Por lo expuesto, y considerando las justificaciones y aclaraciones al respecto, solicitamos proseguir con la publicación para la ejecución del presente llamado.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

/gg

**Ing. Pedro A. Cuevas C.**
**Dirección de Contrataciones Públicas**

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación